ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIGENCIA: desde el 1° de marzo de 2021, hasta el 31 de julio de 2021

Jornal mínimo garantizado	\$ 2.163,64
MOVIMIENTO A GRANEL:	Con S.A.C
	Por quintal
	\$
1) Descargar cereal a granel o gravitación directa	1,43
2) Descargar cereal a granel paleando. Para la cuadrilla	8,88
3) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma	1,88
4) Descargar a granel paleando sobre chimango	10,76
5) Descargar a granel paleando por un solo costado	10,76
6) Cargar a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación	1,43
7) Paleo en medios de transporte	8,88
8) Palear en silos, galpón o celdas sin aireación o ventilación	28,52
9) Palear en silos, galpón o celdas con aireación o ventilación	28,52
10) Palear en silos subterráneos	28,52
11) Palear en silos de campaña	28,52
12) Transbordo de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo,	
de galpón a silo o de silo a galpón con paleo por gravitación	28,52
13) Tendida o surqueada de cereal	Convencional
El recorrido del paleo no podrá exceder de TRES (3) metros. Cuando así fuere se aplicará otro movimiento cada TRES (3) metros. Cuando se trabaje con alpiste o sorgo los salarios sufrirán un recargo del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%)	
14) Alimentar el barredor de silo, galpón o celda	10,76
15) Cargar a granel en vagones _{IF-2021-32335602-A}	2.69 PN-DNRO#SLYT

En los pilotes o estibas que no utilicen cintas, planchas o burros pasando la séptima camada de bolsas, los salarios sufrirán un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%).

Cuando la estiba o pilote supere las DIECIOCHO (18) bolsas de altura, los salarios sufrirán un recargo del VEINTE POR CIENTO (20%). El mismo porcentaje se aplicará al rebaje de los mismos.

MOVIMIENTO DE BOLSAS:	Con S.A.C.
Distancia: hasta DIEZ (10) metros	Por bolsa
	\$
1) Derecho carga o descarga con cinta	14,39
2) Derecho carga o descarga sin cinta	17,95
3) Estibador o pilero	3,43
4) Parada de bolsas de vehículos	5,10
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro	3,91
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de	5,39
altura	5,55
7) Pulseada de bolsa	5,39
8) Corte de boca y vaciada de bolsa de camión o carro sin	
movimiento derecho	7,11
9) Cargar cortando sobre camión con cinta	22,44
10) Cargar cortando sobre camión sin cinta	33,68
11) Cargar cortando sobre cinta o chimango	19,77
12) Traspile interno de bolsa de pila a pila	19,77
13) Transborde de bolsas de galpón a galpón con cinta	34,13
14) Transborde de bolsa de galpón sin cinta	51,20
15) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte	
"movimiento completo"	31,45
16) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte	
"movimiento completo"	31,45
17) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de bajo porte	
"movimiento completo"	35,02
IF-2021-32335602-API	N-DNRO#SLYT

18) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de bajo porte	
"movimiento completo"	35,02
19) Embolsar a pala, coser y estibar "movimiento completo"	53,94
20) Embolsar a boquilla de camión o carro, coser y estibar	53,94
"movimiento completo"	33,34
21) Recargo por pesar	14,36
22) Cambio de bolsas. Sin destino	26,92
23) Cambio de bolsas con destino "estibar o cargar"	32,34
24) Lauchero por día	3.593,90

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut-supra*.

MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS:	Con S.A.C.
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa
	\$
1) Derecho carga o descarga con cinta	17,95
2) Derecho carga o descarga sin cinta	21,55
3) Estibador o pilero	5,39
4) Parada de bolsas de vagón, camión o carro	5,39
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro	5,39
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de	5,39
altura	3,33
7) Pulseada de bolsas	5,39
8) Traspile interno de bolsa de pila a pila	40,43
9) Traslado de bolsas de galpón con cinta	40,43
10) Traslado de bolsas de galpón a galpón sin cinta	53,94
11) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte	
"movimiento completo"	53,94
12) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte	
"movimiento completo"IF-2021-32335602-API	N-D 578 #SLYT

13) Embolsar, coser y cargar en embolsadero con corte automático	
"movimiento completo"	8,58
14) Embolsar, coser y estibar en embolsadero automático	46,71
"movimiento completo"	
15) Embolsar en embolsadero neumático	24,26
16) Descarga de vagón a granel por quintal	12,58
17) Descarga de camión a granel por quintal	11,67
18) Recargo por pesada	8,97
19) Rompe cascote "lauchero"	3.593,90
20) Carga y descarga de agroquímicos	27,10
21) Carga y descarga de agroquímicos en latas y bidones de VEINTE	
(20) litros	27,10
22) Carga y descarga de agroquímicos en tambores por	
DOSCIENTOS CINCO (205) litros	Convencional
23) Descarga de urea a granel paleando para la cuadrilla por	
quintal	20,15
24) Descarga de urea paleando sobre chimango o sobre el costado	
del quintal	26,86
Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos <i>ut-supra</i> .	
MOVIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES:	\$
1) Mover cinta o chimango	538,81
Mover burro o planchada o caballete	538,81
3) Mover embolsadero de alto porte	808,21
4) Transportar balanza de alto o bajo porte	538,81
5) Movimiento de Ionas	269,24
6) Tapada de silos, montones o pilas	1.347,34
7) Descargar o cargar latas o cajas por unidad	14,35
8) Carga y/o descarga de atados de bolsas vacías	3,59 PN-DNRO#SLYT

9) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o	22.24
terceros. Movimiento completo	33,24
10) Carga o descarga de arena o piedras por tonelada	336,83
11) Carga o descarga de ladrillos, por MIL (1000)	1.347,34
12) Descarga de bolsas de cemento	40,33
13) Descarga de bolsas de cal o calcemit	26,94
14) Descarga de bolsas de harina	40,33
Movimiento de carga y descarga de paquete silo bolsa	713,68

VALOR DE LA COMIDA:

Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 595,56). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.

TAREAS DE CARGA EN CHACRA:

Los movimientos consignados precedentemente se incrementarán, respecto de los valores vigentes que idénticos movimientos tengan para la actividad de manipulación y almacenamiento de granos: a) un VEINTE POR CIENTO (20%) cuando la distancia no exceda los DIEZ (10) kilómetros, b) un TREINTA POR CIENTO (30%) cuando la distancia no exceda de VIENTE (20) kilómetros y c) un CUARENTA Y CINCO (45%) cuando la distancia sea mayor a VEINTE (20) kilómetros.

TAREAS DE CLASIFICACIÓN DE MANÍ EN CASCARA Y EN GRANO:	Con S.A.C.
	\$
1) Selección a mano del maní en cáscara sobre cinta o noria, sin	
previa selección mecánica (picoteo)	323,76
2) Selección a mano del maní con cascara sobre mesa fija, sin previa	
selección mecánica (picoteo)	313,56
3) Selección a mano del maní en grano sobre cinta o noria, sin previa	
selección mecánica (picoteo)	323,76
4) Selección a mano del maní en grano sobre mesa fija, sin previa	
selección mecánica (picoteo)	313,56

IF-2021-32335602-APN-DNRO#SLYT

5) Selección a mano del maní en grano sobre cinta, con previa selección mecánica y vibrador (picoteo)	323,76
Selección a mano del maní en grano y/o cascara sobre cinta acoplada en la maquina con previa clasificación mecánica	Con S.A.C. \$ 323,76
ALIMENTACIÓN DE MAQUINAS SELECCIONADORAS O VENTILADORAS A FUERZA MOTRIZ DE MANÍ PARA CONFITERÍA O TOSTADEROS	
Para la cuadrilla	Por bolsa Con S.A.C.
	\$
a) En máquinas con cinta acoplada realizando la selección a mano sobre cinta, en forma simultánea con la máquina ventilada	
1) Con maní en grano	27,75
2) Con maní en cáscara	22,83
b) En máquinas con o sin cinta acoplada no realizando la selección a mano sobre cinta en forma simultánea con la maquinada o ventilada	
1) Con maní en grano	27,75
2) Con maní en cáscara	22,83
c) Con máquinas con cernidor rotativo (chancho) sin cinta acoplada, seleccionando maní en grano para semilla o confitería, regirán los siguientes salarios para la cuadrilla, y por bolsa que se eche a la máquina.	
1) Máquinas con producción diaria por bolsa en grano	27,75
2) Máquinas con producción diaria por bolsa en cáscara	22,83 DNRO#SLYT

MOVIMIENTOS EXCLUSIVOS PARA LAS TAREAS DE CARGA EN CHACRA:

1) Carga paleando en silo bolsa	39,31
2) Carga de cereal con chupadora, máquina acro	8,08
3) Maquinada de cereal para semilla cortando bolsa	118,07
4) Curada de semilla con máquina	104,70
5) Curada de semilla a granel con máquina	19,59
6) Curada de semilla con tambor a mano	124 02